

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Mediamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia	60 »	»	35 »	25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2	Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1	»		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3	»		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL

DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Anuncio

Por Orden Ministerial de 17 de junio de 1950, publicada en el "Boletín Oficial de Estado" de 1 de agosto de 1950, se aprobó el proyecto para construir en La Isla-Colunga, provincia de Oviedo, un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 18 de septiembre, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en la Isla-Colunga (Oviedo), con destino a dos Escuelas unitarias con un presupuesto de contrata de 383.832,22 pesetas.

Segunda. A partir del día 5 de agosto, a las 12 horas comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 8 de septiembre, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Oviedo.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de

Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 7.676,64 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, el día 18 de septiembre, a las 12 horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial

del Estado" y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acto, matriz y primera copia de escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en dieciséis meses.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 4 de agosto de 1950.—
El Director general.

Modelo de proposición:

D....., vecino de... provincia de... con domicilio en la... de... número... enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a... en... provincia de... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja

del... (en letra) por 100, equivalente a... (en letra) pesetas").

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de estos Servicios Hidráulicos, de esta fecha y como resultado de expediente incoado al efecto, le fué otorgada a don Angel López Fernández, la oportuna autorización para recoger y aprovechar, por medio de barcas, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en un tramo de unos 600 metros, 300 metros aguas arriba y 300 metros aguas abajo, del puente de la carretera de Adanero a Gijón, en términos de Santullano, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

Oviedo, 20 de abril de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fortana.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Concurso de destajo

Durante quince días naturales a contar desde la fecha de publicación inclusive de presente anuncio, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de ejecución por destajo de los proyectos de reparación de firme con macadam en las carreteras locales de Infesto a Lastras, Kms. 27 al 30, e Infesto a Villaviciosa, Kms. 2 al 4. La parte destajada se fija en ciento cuarenta y ocho mil quinientas una pesetas cincuenta y un céntimos (148.501,51 pesetas).

a) Las proposiciones se redactarán según el modelo adjunto, en papel con póliza de 4,75 pesetas, presentándose cada una de ellas en sobre cerrado, al que acompañará, fuera del mismo, el recibo que justifique haber depositado en la Pagaduría de esta Jefatura, la cantidad de dos mil novecientos setenta pesetas tres céntimos (2.970,03 pesetas).

b) Al siguiente día de haber expirado el plazo para la admisión de proposiciones se verificará públicamente, la apertura de éstas a las doce horas, en esta Jefatura de Obras Públicas, por el Ingeniero Jefe, el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo.

c) El concurso que versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, podrá, dada la naturaleza de la obra, declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional aunque no resulte la más económica.

d) Las fianzas correspondientes a las proposiciones desechadas, serán retiradas antes de transcurrido un mes de la adjudicación definitiva, quedando a favor del Estado, las que no hayan sido retiradas antes de finalizar dicho plazo.

e) Los proyectos de las obras, modelo de contrato de destajo y pliego de condiciones, podrán ser examinados en esta Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo y las horas señaladas para la admisión de proposiciones.

f) Será de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, y los honorarios del Notario que asista a la apertura de proposiciones.

Oviedo, 9 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, en nombre (propio o de la entidad o persona a quien represente), manifiesta: Que enterado del anuncio de concurso publicado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, para la ejecución del destajo de los proyectos de reparación de firme con macadam en las carreteras locales de Infesto a Lastras, Kms. 27 al 30, e Infesto a Villaviciosa, Kms. 2 al 4, se compromete a realizar las referidas obras con estricta sujeción a los proyectos y modelo de contrato de destajo que sirven de base al mencionado concurso y por los precios siguientes:

(Aquí se escribirán las unidades de obra que figuran en los cuadros de precios, agregando a continuación de cada una el precio correspondiente expresado en letra y cifra. Se incluirán los justificantes y relaciones expresados en el apartado a) de este anuncio).

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

Compra de leña y paja para pienso
Se admiten ofertas hasta el día 25 a las doce horas, en este Parque

de Intendencia o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para compra de 1.485,45 Qms. de leña y 403,20 Qms. de paja pienso, para este Establecimiento, pudiéndose ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación según las necesidades del servicio así lo requieran, y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque, por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior dirigido al cargo y el interior con letrero "Reservado", igual dirección consignando: para la compra del día... y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las condiciones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en el caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio, a prorrato, entre los adjudicatarios.

Oviedo, 10 de agosto de 1950.—El Jefe del Detall.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Argentina María-Covadonga Llovio Pañeda, también conocida por doña Armanda María Covadonga, y habitualmente utilizando soamente el nombre de Covadonga, hija de Bernardo y María, natural de Ribadesella, vecina que fué de Gijón, casada en primer y únicas nupcias con don Pedro de la Torre Fernández, de cuyo matrimonio no dejó descendencia alguna; la que falleció en Gijón el veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta; y reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña María del Pilar y don José Ramón Llovio Pañeda, ambos mayores de edad así como su viudo don Pedro de la Torre Fernández; por lo que por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado de Primera Instancia

número dos de Gijón, a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Gijón, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta. El Juez. Julio Murias.—El Secretario, Ramón M. Morán.

Edicto

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Dolores Zarracina González, que falleció en Gijón el día ocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo hija de Mateo y Rita y viuda de don Baldomero González Padilla, no dejando descendientes ni ascendientes de ningún género y reclamando la herencia sus primos carnales Esperanza y E vira Iglesias Zarracina; María Mercedes Zarracina; Dolores Juan González; Concepción; José María y Vicente Orlis González; y María González Fernández.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Gijón, a once de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Ramón M. Morán.

DE POLA LAVIANA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos sobre alimentos provisionales que se siguen a instancia de doña Higinia Castaño González, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Carrío (Laviana), se cita al demandado don Cándido Barrial Calvo, mayor de edad, casado, labrador, ausente en ignorado paradero, para que a las dieciséis horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente, inclusive, en que aparezca la última cédula de citación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Primera Instancia a celebrar el juicio verbal de los mentados autos, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándole que en Secretaría tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Pola de Laviana a doce de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez. — Visto bueno: El Juez.